



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 013 -2014 - GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 29 SET. 2014

VISTO:

El Informe Nº 895-2014-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 2º de la Ley Nº 27867, modificado por la Ley Nº 27902 y Nº 28013, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en cuanto a su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la Inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes nacionales, regionales y locales.

Que, con Formato 02-2 Nº 138-2014 de fecha 06 de mayo del 2014, se aprobó el Expediente de Contratación del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía Nº 063-2014-GRAP (Segunda Convocatoria) para la Contratación de Servicio de Alquiler de Camionetas 4x4 Maquina Seca, para la Supervisión y Monitoreo de los Proyectos: "Mejoramiento de las Competencias de Estudiantes y Docentes Mediante la Implementación de Tecnologías de Información y Comunicación (TICS) en las Instituciones Educativas del Nivel Secundario de la UGEL Aymaraes, Antabamba y Grau - Región Apurímac" y "Mejoramiento de la Aplicación de TICS para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en la II.RR de Nivel de la UGEL Abancay y Huancarama - Región Apurímac"; con un valor referencial de S/. 38,925.25, convocado en el SEACE el 09 de junio del 2014.

Que, mediante Informe Nº 895-2014-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI de fecha 15 de julio del 2014 el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de proyectos de Inversión, solicitó la cancelación del proceso de selección ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA Nº 063-2014-GRA, por recorte de presupuesto, por lo que, los saldos presupuestales asignados para la contratación de Servicios de Alquiler de Camionetas, se destinarán a otras necesidades de otros proyectos, así como el pago de honorarios al personal de los proyectos mencionados que labora en la Oficina de Supervisión.

Que, el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, establece que, *en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la buena pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso*



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. En ese caso, la Entidad deberá reintegrar el costo de las bases a quienes las hayan adquirido. La formalización de la cancelación del proceso deberá realizarse mediante Resolución o Acuerdo debidamente sustentado, del mismo o superior nivel de aquél que dio inicio al expediente de contratación, debiéndose publicar conforme lo disponga el reglamento.

Que, a la fecha, el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía 063-2014-GRA ha sido declarado desierto y conforme a lo informado por el área usuaria, el presupuesto destinado para el servicio de alquiler de Camionetas doble cabina 4x4 para los indicados proyectos, se han priorizado para el pago de honorarios al personal y otros gastos de los proyectos, por motivos de recorte presupuestal; en consecuencia, resulta viable proceder a su cancelación.

Que, de los antecedentes adjuntados por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de proyectos de Inversión se desprende que se han presentado circunstancias ajenas a la voluntad inicial de la Entidad de convocar el proceso de selección (hechos sobrevinientes o posteriores a la convocatoria), que justifican el acto cancelatorio.

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, sus modificatorias; y las facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2014-GR.APURIMAC/PR de fecha 03/01/2014.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CANCELAR el proceso de selección ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA 063-2014-GRA para la Contratación de Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4 para la Supervisión y Monitoreo de los Proyectos:

1. "Mejoramiento de las Competencias de Estudiantes y Docentes Mediante la Implementación de Tecnologías de Información y Comunicación (TICS) en las Instituciones Educativas del Nivel Secundario de la UGEL Aymaraes, Antabamba y Grau - Región Apurímac";
2. "Mejoramiento de la Aplicación de TICS para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en la II.RR de Nivel de la UGEL Abancay y Huancarama - Región Apurímac";

por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el SEACE, dentro del día siguiente de la emisión de la presente Resolución, así como ponerlo a disposición del público usuario.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Comité Especial Permanente, encargado de llevar adelante el proceso de selección materia de cancelación y a los Organos Administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Econ. JUAN GUILLERMO LIGARBA CASIS
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GTR/DRA
FPS/AS.LEG.

